

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No:
FECHA: 03/10/2023
SUBGERENCIA: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1. ADVERTENCIA

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del estudio de mercado, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes, salvo en el evento de ser **ACEPTADA LA COTIZACIÓN** en forma expresa, en cuyo caso se establece una relación comercial que surtirá efectos jurídicos.

2. OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE 1.000 METROS DE TELA PARA TENDIDOS DE CAMA ELÉCTRICAS (SOBRECAMA ENCUCHADA PARA COLCHÓN Y SOBRE SABANA). PARA CAMA ELÉCTRICAS, EN LA ESE IMSALUD.

3. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

A CONVENIR, MÍNIMO UN MES (1), DÍAS CALENDARIO.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR OFRECIDO

La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

Entre las actividades inherentes al buen funcionamiento de la entidad, la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, para el servicio de internación adulto pediátrico, para el servicio de urgencias adultas y pediátricas y el servicio de obstetricia, la institución declara en su registro de prestadores de servicios, que para el debido transporte de paciente dentro de la unidad este se lleva a cabo en camillas de transporte y esta camilla necesita de su colchón o colchoneta, por tanto se hace necesario cubrirlo con una sábana o cubre sabana con caucho su alrededor (encauchado) y sobre camas para camas HOSPITALARIA Vital PL4. (Cama eléctrica de 110/240 VAC, 60 Hz con cuatro planos, uno fijo y 3 móviles).

Actualmente en la institución presenta la siguiente capacidad instala con relación a las camillas de transporte, camillas de consultorio y camas HOSPITALARIA Vital PL4.

Descripción:

- Cama eléctrica de 110/240 VAC, 60 Hz con cuatro planos, uno fijo y 3 móviles.
- Construida en tubería de acero al carbón cold rolled con acabado en pintura electrostática en polvo aumentando la resistencia, la adhesión, profundidad y protección ante la corrosión.
- Posiciones y movimientos básicos: Horizontal, fowler, semisentado, rodilla flexible y cambio de altura.
- Los movimientos se realizan mediante un sistema eléctrico, a través de un mando de control en barandas.
- Superficie de paciente de 4 secciones fabricado en plástico de alta resistencia, desmontables para facilitar su limpieza y desinfección. Cuenta con retenedores para contención del colchón.
- Cuenta con cuatro orificios o receptáculos uno en cada esquina de la cama para colocar el atril portasueros.
- Dos soportes o ganchos para bolsas de drenaje.
- El dispositivo permite almacenarse y operarse en ambientes con temperatura entre 0 y 27 °C y humedad relativa entre 15 y 70%.
- Grado de protección contra fluidos: IPX4.
- Cuenta con batería (UPS) de respaldo para casos de falla eléctrica

Todas las sobre camas deben estar debidamente encauchados sobre su alrededor que permita la postura el sostenimiento de la misma una vez este colocada. Con el fin de dar cumplimiento de las siguientes resoluciones emitidas por el ministerio de salud en materia de habilitación y acreditación, se hace necesario los insumos descritos.

Tamaño **COLCHÓN CAMA ELÉCTRICA**: Colchón para prevención de escaras con funda protectora en 4 costados, lavable y radio transparente. Dimensiones: 85 por 199 centímetros y una altura de 14 centímetros.

Todas las sobre camas deben estar debidamente encauchados sobre su alrededor que permita la postura el sostenimiento de la misma una vez este colocada. Así como una sobre cama. Con el fin de dar cumplimiento de las siguientes resoluciones emitidas por el ministerio de salud en materia de habilitación y acreditación, se hace necesario los insumos descritos.

RESOLUCIÓN 3100 DE 2019. por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

RESOLUCIÓN NUMERO 5261 DE 1994, MINISTERIO DE SALUD, Por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. EL MINISTRO DE SALUD.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS

ROLLO DE TELA:

INFORMACIÓN TÉCNICA
BASE: 22967 TEJIDO: Tejido Plano
ANCHO 150 ± 3 cm ASTM D3774
ANCHO CORTABLE 148 ± 3 cm ASTM D3774
PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) 133 ± 7 g/m2 ASTM D3776-20 OPC.C
NUMERO DE HILOS T: 177
COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER
BLOQUEO UVA (SECO) Min 96.00 % AATCC 183
BLOQUEO UVB (SECO) Min 99.00 % AATCC 183
FACTOR DE PROTECCION UPF (HUMEDO) Min 50.00 UPF AATCC 183
FACTOR DE PROTECCION UPF (SECO) Min 50.00 UPF AATCC 183
REPELENCIA AGUA(*A) Min 90.00 e AATCC 22-2017
REPELENCIA AGUA (50 LAV) Min 80.00 e AATCC 22 / AATCC 124
PASADAS(*A) 30.5 ± 1 hilo/cm ASTM D3775-17E1
DERECHO TELA e VER CUIDADOS*
COMPOSICIÓN : 100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER

DESCRIPCIÓN	NORMA
tecnología que permite mayor protección del color al ser expuesto al cloro	AATCC 61
Decogard Durabilidad, tecnología que garantiza una durabilidad superior al mercado otorgando excelente desempeño en pruebas fundamentales en los textiles para el uso en espacios comerciales y residenciales.	AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 / AATCC 8-2016E / ASTM D2261-13 (2017)E1 / ASTM D3939-13 (2017) / ASTM D5034-21 / ISO 13936- 1:2004
Escudo protector contra agua y salpicaduras accidentales	AATCC 22 / AATCC 124 / AATCC 22- 2017
Decogard UPF Es un escudo protector que evita el paso de los rayos UVB y UVA protegiendo los pisos, muebles, objetos y personas expuestos a una ventana.	AATCC 183
COLOR	BLANCO
SELLO DE AGUA	SI
ROLLO DE 500 METROS, CANTIDAD	No 2

COLOR BLANCA, CON SELLO DE AGUA Y UN ROLLO EQUIVALENTE A 1.000 METROS DE TELA.

NOTA: Se debe anexar a la propuesta la ficha técnica del rollo de tela a ofertar, donde se pueda verificar el cumplimiento

de las especificaciones técnicas mínimas exigidas detalladas anteriormente, verificadas por el oferente, el no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo.

5. DESCUENTOS

POR SUMINISTRO:

1. Retención en la fuente = 2.5 % por compra
2. RETEICA = 0.7 %
3. RETEIVA = 15 % del IVA (si factura IVA)
4. Descuentos de estampillas 3 edad o proancianos = 2%
5. PROHOSPITAL = 2%
6. PROCULTURA = 1%
7. IMRD = 2% del subtotal de a factura

POR SERVICIOS

Ejemplo: Mantenimiento de carros, Mantenimiento de aire, Internet, entre otro

1. Retención de la fuente = 4%
2. Valor del RETEICA = 0.7%
3. RETEIVA si factura IVA = 15%
4. PROANCIANOS = 2%
5. PROHOSPITAL = 2%
6. PROCULTURA = 1%
7. IMRD = 2% sobre el subtotal de la factura

Todo esto se aplica o se descuenta sobre el subtotal de la factura.

6. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el decreto 1860 de 2021 el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del*

acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La presente solicitud podrá ser limitada a miPymes, siempre y cuando el valor a cotizar no sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) y se obtengan por lo menos dos solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, las cuales deberán ser radicadas antes del plazo de solicitud de cotización

7. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:	La duración del contrato será conforme a la disponibilidad de recursos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con ESE IMSALUD para evaluar la calidad del bien. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. <p>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos. 2. Cambiar o remplazar en el evento en que cualquiera de los elementos requeridos sea defectuoso en cuanto a su elaboración o calidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la ESE IMSALUD. 3. Suministrar por su cuenta la totalidad de los bienes requeridos y asumir por cuanta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el contratista se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaria o implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato. 4. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo. 5. Realizar la entrega e instalación en la Sede Administrativa ubicada en la Avenida Libertadores # 0-124 barrio blanco, Cúcuta. 6. Responder por la pérdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el transporte, entrega o instalación. 7. Garantizar que los suministros que sean adquiridos por la entidad sean originales de acuerdo a la marca, modelo y tipo de elemento ofertado. 8. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma.
FORMA DE PAGO:	FORMA DE PAGO: se realizará un (1) pago, una vez sean entregados los bienes y sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

GARANTÍA:	EL OFERENTE DEBE OTORGAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN O CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES AMPAROS:				
	No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
	1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	VALOR DEL CONTRATO	20%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
2	CALIDAD DE BIENES	VALOR DEL CONTRATO	20%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	

8. ESTIPULACIONES ESPECIALES

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través del cual la Empresa efectuará las notificaciones, sin perjuicio de utilizar la registrada en la Cámara de Comercio para notificaciones judiciales.

IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA: La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.

IDIOMA: La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. IMSALUD, Avenida Libertadores 0-124 Barrio Blanco de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

FORMACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés para contratar.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal, publicación en el SECOP y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías, si a ello hubiere lugar.

REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Formulario del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT
4	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (<i>Ley 789 de 2002, art. 50</i>)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales).
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) (Prestación de servicios superior a 3 meses)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. (Prestación de servicios superior a 3 meses).
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (<i>Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183</i>).
11	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) (<i>Ley 2013 de 2019</i>)
12	Lista Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list / Clinton



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-01-F-06
Versión: 03

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha: 27/03/2023

- | | |
|----|--|
| 13 | Lista consolidada del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas |
| 14 | Inhabilidades delitos sexuales. |

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

9. PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

Se solicita presentar cotización hasta el **06 de octubre de 2023**, hasta las **17:00 Hrs**, contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud.

La Cotización debe radicarse en la oficina de GERENCIA de la ESE IMSALUD o, ser enviada al correo electrónico gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co

San José de Cúcuta, 04 OCT 2023

Atentamente,

CAMILA YÁÑEZ MONDRAGÓN
Jefe de Servicios Generales ESE IMSALUD

Revisó: Julio E. Hurtado, Abogado apoyo GESCON
Proyectó: Erick Márquez Profesional de apoyo - GESCON